



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MPC

Casma, 06 de Enero del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 30 de Diciembre del 2019, el Dictamen N° 030-2019-P-COyOEFS-MPC de fecha 09.09.2019, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, recomienda al Concejo Municipal se apruebe la adjudicación en venta directa, del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, a favor de don **MARCELINO RODRIGUEZ CLEMENTE** y doña **JUANA MARCELINA PAUCAR MENDOZA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debemos tener en cuenta el Artículo 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de sus bienes municipales, prescribe: " Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal".

Que, es preciso concordar dicha disposición con la Ley N° 29151 que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que: " Constituye el conjunto de organismo, garantías y normas que regulan de manea integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector";

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA , que aprueba: "El reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes estatales", establece que los actos que realizan los gobiernos locales respecto a los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972:

Que, con Expediente N° 012267-2019 de fecha 03.08.2019, don **MARCELINO RODRIGUEZ CLEMENTE** y doña **JUANA MARCELINA PAUCAR DE RODRIGUEZ** solicitan adjudicación del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, mediante Constancia de Adjudicación N° 1343 de fecha 17.04.1978, ORDEZA adjudica el Lote N° 5, Mz. T1 de la nueva lotización de la Unidad de Barrio N° 5 - Casma, a favor del Sr. **MARCELINO RODRIGUEZ CLEMENTE** y Sra. **MERCEDES PAUCAR MENDOZA**;

Que, mediante Valorización de Terreno N° 1280-88-AT/AIC-CORDE ANCASH de fecha 12-12-88, se realizó la valorización del Lote N° 5, Mz. T1, Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, en I/. 26,764.80; por lo que, consecuentemente, el Sr. Marcelino Rodriguez Clemente, presenta el Recibo de Cobranzas N° 028978 de fecha 20/12/1988 en el cual realizó el pago de I/. 26,764.80 Intis por derecho de cancelación total de valorización del terreno;

Que, el Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, a nombre de la municipalidad Provincial de Casma, con el Código de Predio N° P09070358, Uso: Vivienda, Estado: Partida Activa, con un área de 352.60 m2;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MPC

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0010-2019-KCC-SGOPHC-GGUR-MPC de fecha 14.08.2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro indica que de la inspección ocular, se apreció el lote está construido de material noble y cuenta con los servicios básicos de agua y luz, asimismo se encuentra vivencia continua y pacífica por parte del administrado;

Que, con Informe N° 0548-2019-GGUR-MPC de fecha 27.08.2019, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural informa que las áreas han emitido sus informes correspondientes, concluyendo que habiendo el administrado cancelado el valor total del terreno el expediente queda expedito para que se eleve al Concejo Municipal y se apruebe la adjudicación del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, a favor don MARCELINO RODRIGUEZ CLEMENTE y doña JUANA MARCELINA PAUCAR DE RODRIGUEZ;

Que, atendiendo al proceso de adjudicación en venta de los predios en marco de la formalización del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, está enmarcado en lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a la Formalización de la Propiedad Informal de terrenos Ocupados por posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares;

Que, correspondiendo la titularidad a la Municipalidad Provincial de Casma, del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, y que, habiendo sido cancelado el valor del lote sub materia por el administrado Marcelino Rodriguez Clemente; además, de acreditarse fehacientemente la posesión plena sobre el predio descrito sin existir oposición ni conflicto al respecto y que el administrado mantiene posesión acreditada, por lo que, se ajusta a lo preceptuado en la ley N° 28687, que ampara las posesiones que hayan constituidos hasta el 31.12.2004, por lo que se recomienda continuar con el debido proceso de adjudicación en venta directa, debiendo derivar los actuados a Sesión de Concejo, para su aprobación;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE, la Adjudicación en Venta Directa del Lote N° 5, Mz. T1, del Programa de Vivienda Habitación Urbana - Zona Este, del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P09070358 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de don MARCELINO RODRIGUEZ CLEMENTE y doña JUANA MARCELINA PAUCAR DE RODRIGUEZ; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | |
|---|---------------|
| ➤ Por el frente, con Av. Miraflores | con 10.20 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con lote N° 06, lote N° 15 | con 35.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con lote N° 04 | con 35.00 ml. |
| ➤ Por el fondo, con lote N° 16 | con 10.00 ml. |

ÁREA DE TERRENO : 352.60 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilner Alurcon Llana
ALCALDE